



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

IQUIQUE, 26 FEB. 2019

EXENTA N° 000246 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (SERVIU Región de Tarapacá) N° 1865, de 2017 que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2018; las Resolución Exenta (SERVIU Región de Tarapacá) N° 1629 de 2018 y N° 0006 de 2019 que aprueban modificaciones del Anexo N° 1; las Resoluciones Exentas (SERVIU Región de Tarapacá) N° 338, N° 658, N° 994, N° 1128, N° 1311, N° 1692 todas del 2018, que aprueba modificación del Anexo N° 2; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**TENIENDO PRESENTE:**

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (SERVIU Región de Tarapacá) N° 1865, de 2017, y las modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas (SERVIU Región de Tarapacá) N° 338, N° 658, N° 994, N° 1128, N° 1311, N° 1692 todas del 2018, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Director de SERVIU Región de Tarapacá, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D. S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos del SERVIU Región de Tarapacá en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2018.

2.- Déjase constancia además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2019, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTION	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES Y OIRS	90,0 %	8 %
Equipo 2: DEPTO. TECNICO	84,6 %	4 %
Equipo 3: DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION, DEPARTAMENTO JURIDICO, DIRECCION SERVIU Y CONTRALORIA INTERNA.	90,0 %	8 %

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2019. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- Los recursos presupuestarios excedentes, liberados por el equipo N° 2, serán prorrateados entre los dos equipos restantes, conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del D.S. N° 983, (Hacienda), de 2003.

5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal a contrata al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente del SERVIU Región de Tarapacá.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Visación**  
Subsecretario de V. y U.



*[Handwritten Signature]*

**JOSE TELLO FLORES**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACA

PAMN

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- SERVIU Región de Tarapacá.
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. Recursos Humanos DIVAD
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Oficina de Partes



**a) Cumplimiento Nivel SERVIUS y PMS.**

De los 45 equipos que componen a SERVIU y PMS, 44 presentan un cumplimiento global igual mayor o igual a 90%; 1 equipo posee un cumplimiento menor a 90% pero superior a 75% y ningún equipo posee un cumplimiento global menor a 75%. El detalle del cumplimiento de cada SERVIU y sus equipos se presenta en la siguiente tabla:

SERVIU - PMS	Total Equipos	DETALLE CUMPLIMIENTO POR EQUIPO						N° EQUIPOS CON CUMPLIMIENTO GLOBAL DE				
		% Cumplimiento Global por Equipo						100%	]100% - 0%]	[100% - 90% [	]90% - 75%]	]75% - 0%]
		Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3	Equipo 4	Equipo 5	Equipo 6					
Arica Parinacota	2	● 90,0%	● 90,0%						2	2		
<b>Tarapacá</b>	<b>3</b>	● 90,0%	● 84,6%	● 90,0%				3	3	1		
Antofagasta	3	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%				3	3			
Atacama	3	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%				3	3			
Coquimbo	2	● 97,4%	● 100,0%					1	1	2		
Valparaíso	4	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%			4	4			
O'Higgins	2	● 93,0%	● 100,0%					1	1	2		
Maule	3	● 98,6%	● 95,5%	● 98,1%					3	3		
Biobío	2	● 100,0%	● 100,0%					2	2			
Araucanía	2	● 100,0%	● 100,0%					2	2			
Los Ríos	2	● 100,0%	● 100,0%					2	2			
Los Lagos	4	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%			4	4			
Aysén	2	● 92,8%	● 100,0%					1	1	2		
Magallanes	3	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%				3	3			
Metropolitano	6	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	● 100,0%	6	6			
Parque Metropolitano	2	● 100,0%	● 100,0%					2	2			
<b>Total</b>	<b>45</b>							<b>34</b>	<b>11</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	
<b>%</b>	<b>45</b>							<b>75,6%</b>	<b>24,4%</b>	<b>97,8%</b>	<b>2,2%</b>	<b>0,0%</b>

El detalle del incentivo obtenido por cada uno de los equipos se presenta en tabla siguiente:

SERVIU - PMS	Total Equipos	% INCENTIVO OBTENIDO POR EQUIPO						N° EQUIPOS CON INCENTIVO DE		
		Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3	Equipo 4	Equipo 5	Equipo 6	8%	4%	0%
Arica Parinacota	2	8 %	8 %					2		
<b>Tarapacá</b>	<b>3</b>	<b>8 %</b>	<b>4 %</b>	<b>8 %</b>				2	1	
Antofagasta	3	8 %	8 %	8 %				3		
Atacama	3	8 %	8 %	8 %				3		
Coquimbo	2	8 %	8 %					2		
Valparaíso	4	8 %	8 %	8 %	8 %			4		
O'Higgins	2	8 %	8 %					2		
Maule	3	8 %	8 %	8 %				3		
Biobío	2	8 %	8 %					2		
Araucanía	2	8 %	8 %					2		
Los Ríos	2	8 %	8 %					2		
Los Lagos	4	8 %	8 %	8 %	8 %			4		
Aysén	2	8 %	8 %					2		
Magallanes	3	8 %	8 %	8 %				3		
Metropolitano	6	8 %	8 %	8 %	8 %	8 %	8 %	6		
Parque Metropolitano	2	8 %	8 %					2		
<b>Total</b>	<b>45</b>							<b>44</b>	<b>1</b>	
<b>%</b>	<b>45</b>							<b>97,8%</b>	<b>2,2%</b>	<b>0,0%</b>

*[Firma manuscrita]*

**MUNICIPIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**Administración y Control de Gestión**